

1060
1060- DE 2018

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2018

Por medio de la cual se hace entrega de la primera copia que presta merito ejecutivo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

1. Que el 04 octubre de 2013, el juzgado primero Administrativo de Arauca, dentro el proceso de nulidad y restablecimientos del derecho iniciado bajo el radicado 81-001-33-31-001-2011-00177-00, condena al Departamento de Arauca al pago de los salarios y cotizaciones al sistema de seguridad social en favor de la señora MARINA TIBAMOZA DE JAIMES.
2. Que el día 17 de junio de 2014, por intermedio de petición radicada bajo el consecutivo interno N° 201401113383-1, se solicita al Departamento de Arauca dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo referenciado anteriormente, cancelando las sumas adeudadas a la señora TIBAMOZA DE JAIMES.
3. Con fecha 20 de junio de 2014, el Departamento de Arauca por medio de oficio TRD 2014091013873-2, suscrito por la señora Indira Luz Barrios Guarnizo, Coordinadora Área Jurídica Departamental, responde la solicitud impetrada requiriendo para dar cumplimiento al fallo mencionado, se allegue por parte del doctor VINICIO JOSÉ GARCÍA BOHÓRQUEZ, apoderado de la señora MARINA TIBAMOZA DE JAIMES, Copia de la sentencia con certificación de ser la primera copia que presta merito ejecutivo
4. Que mediante oficio de fecha 11 de septiembre de 2014, el apoderado de la señora MARINA, allega los documentos requeridos en su totalidad, en especial las Primera Copia que Presta Merito Ejecutivo de la sentencia del 04 de octubre de 2013, para que fuera incorporada a la cuenta de cobro que se había radicado con anterioridad, la cual fue aportada para que obrara dentro del cuaderno administrativo de la peticionaria.
5. Qua ante la necesidad de iniciar procedimiento ejecutivo tendientes a obtener el pago de todas y cada una de las acreencias laborales y prestacionales adeudadas, la señora TIBAMOZA DE JAIMES por intermedio de apoderado, solicito mediante derecho de petición el Desglose y Devolución de la Primera Copia que Presta Merito Ejecutivo de la sentencia del 04 de octubre de 2013, proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca.
6. Que la primera copia que presta merito ejecutivo, obra dentro del expediente administrativo que reposa en el archivo de la Tesorería Departamental, haciéndose necesario hacerle entrega de la mencionada copia y por consiguiente extraer del expediente administrativo la solicitada sentencia.

En mérito de lo expuesto.

RESOLUCIÓN No. 1060-18 DE 2018

Por medio de la cual se hace entrega de la primera copia que presta merito ejecutivo

RESUELVE:

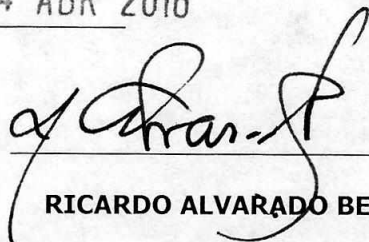
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el desglose de la sentencia del 04 de octubre de 2013, proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca y autorizar la entrega física de dicho documento, que obra dentro del expediente administrativo de orden de pago que reposa en el archivo de la Tesorería Departamental.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese en el expediente administrativo copia simple de la Primera copia que presta merito Ejecutivo, de la sentencia del 04 de octubre de 2013, proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al señor VINICIO JOSE GARCIA BOHORQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.097.967 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional N° 180.478 del Consejo Superior Judicatura, sobre el contenido de la presente resolución, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los 24 ABR 2018



RICARDO ALVARADO BESTENE

GOBERNADOR

Elaboro: Jeffrey Ruiz Puerta

Aprobó: Nelcy Orellana Rojas Mojica
Secretaría de Educación Departamental

Revisó: Norma Cecilia Cabrera Pérez
Coordinación Jurídica Gobernación de Arauca